

REF.: COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR N°
3.251 QUE IMPARTE INSTRUCCIONES
SOBRE AGENTES COLOCADORES DE CUO
TAS DE FONDOS MUTUOS.

SANTIAGO, 23 de Junio de 1982 .

CIRCULAR N° 183.

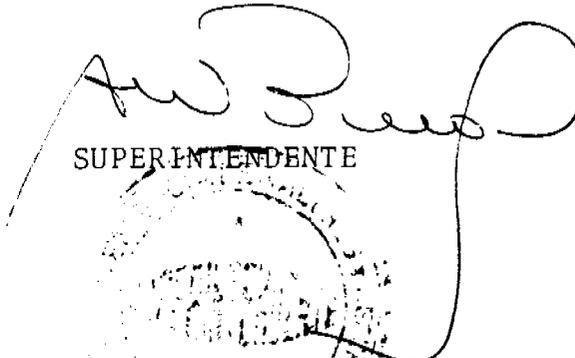
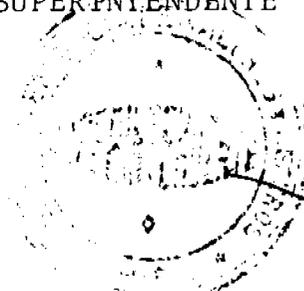
Para todas las Sociedades Administradoras de
Fondos Mutuos y Sociedades de Capitalización.

Imparte instrucciones sobre Agentes Colocadores de
Cuotas de Fondos Mutuos.

Esta Superintendencia en uso de sus fa
cultades legales ha estimado conveniente modificar en el Ofi -
cio Circular N° 3.251 de 16 de octubre de 1979, punto 1) Nom -
bramiento de Agente, si es persona jurídica, el tercer párra -
fo. Sustitúyase por lo siguiente:

"En el caso de Bancos, Sociedades Fi -
nancieras, Corredores de Bolsa y Agentes de Valores no se exi -
girá otro antecedente que el de acreditar la vigencia de la -
respectiva institución o calidad".

Atentamente.


SUPERINTENDENTE


La Circular N° 182 fue enviada :
Para todas las entidades Aseguradoras del Segundo Grupo.

000144

FE DE ERRATAS CIRCULAR Nº 182 DE 17.06.82

Página Nº 2, Título III, Artículo 4º:

DICE : Esta póliza impone al asegurado restric-
ciones en cuanto a la residencia
..... a menos que el fallecimiento ocu-
rra.

DEBE DECIR : Esta póliza no impone al asegurado res-
tricciones en cuanto a la residencia ..
..... a menos que el fallecimiento ocu-
rra.